

RESOLUCION EXENTA Nº **2336**SANTIAGO, **31 DIC 2012****VISTOS:**

El Decreto Supremo Nº 1301, de 12 de Noviembre 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las facultades que me conceden las letras e); h); k) y o) del Artículo 24, del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias; el Acuerdo Nº 155-12, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 07, celebrada el 11 de abril de 2012, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta Nº 1348, de 2012, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta Nº 1457, de fecha 23 de Julio de 2012, de esta Autoridad Regional que aprobó el Convenio de Transferencia; y Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº 1457, de fecha 23 de Julio de 2012, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **FUNDACIÓN BEATA LAURA VICUÑA**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **“PROYECTO DE PREVENCIÓN COMUNITARIA FAMILIAR EL PATIO”**;

2º.- Que, por Memorándum Nº 873, de 17 de Diciembre de 2012, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia, debido a que el plazo de ejecución del proyecto excede el 31 de diciembre de 2012, teniendo fecha de finalización de las actividades en el mes de mayo de 2013;

RESUELVO:

1. APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 31 de Diciembre de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la **FUNDACIÓN BEATA LAURA VICUÑA**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **“PROYECTO DE PREVENCIÓN COMUNITARIA FAMILIAR EL PATIO”**, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 31 de Diciembre de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la **FUNDACIÓN BEATA LAURA VICUÑA**, representada por don **MAURICIO ALFONSO DOMINGUEZ FARRAN**, ambos domiciliados en Av. Matta Nº 784, de la comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 18 de Junio de 2012, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **FUNDACIÓN BEATA LAURA VICUÑA**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana año 2012, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, Nº 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **“PROYECTO**

DE PREVENCIÓN COMUNITARIA FAMILIAR EL PATIO". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1457, de fecha 23 de Julio de 2012, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorándum N° 873, de 17 de Diciembre de 2012, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia, debido a que el plazo de ejecución del proyecto excede el 31 de diciembre de 2012, teniendo fecha de finalización de las actividades en el mes de mayo de 2013.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula Decima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMA: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de mayo de 2013**".

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de Noviembre 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Ciudadana.

La facultad de don **MAURICIO ALFONSO DOMINGUEZ FARRAN** para representar a la **FUNDACIÓN BEATA LAURA VICUÑA**, consta en Acta de Directorio de fecha 06 de mayo de 2009, reducida a escritura pública con fecha 14 de mayo de 2009.

Firmas: Mauricio Alfonso Dominguez Farran / Representante Legal / Fundación Beata Laura Vicuña// Juan Antonio Peribonio Poduje / Intendente / Región Metropolitana De Santiago//.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

CAS/POA/PAR/par 257

- Fundación Beata Laura Vicuña
- Departamento Jurídico
- División De Análisis y Control de Gestión
- Oficina De Partes



MODIFICACION CONVENIO

En Santiago de Chile, a 31 de Diciembre de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **FUNDACIÓN BEATA LAURA VICUÑA**, representada por don **MAURICIO ALFONSO DOMINGUEZ FARRAN**, ambos domiciliados en Av. Matta N°784, de la comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 18 de Junio de 2012, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **FUNDACIÓN BEATA LAURA VICUÑA**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana año 2012, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **“PROYECTO DE PREVENCIÓN COMUNITARIA FAMILIAR EL PATIO”**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1457, de fecha 23 de Julio de 2012, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorandum N° 873, de 17 de Diciembre de 2012, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia, debido a que el plazo de ejecución del proyecto excede el 31 de diciembre de 2012, teniendo fecha de finalización de las actividades en el mes de mayo de 2013.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula Decima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“DECIMA: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de mayo de 2013”**.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de Noviembre 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Ciudadana.

La facultad de don **MAURICIO ALFONSO DOMINGUEZ FARRAN** para representar a la **FUNDACIÓN BEATA LAURA VICUÑA**, consta en Acta de Directorio de fecha 06 de mayo de 2009, reducida a escritura pública con fecha 14 de mayo de 2009.


MAURICIO ALFONSO DOMINGUEZ FARRAN
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN BEATA LAURA VICUÑA



JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

CAS/PG/PA/par 257